

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE NOVIEMBRE.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Des-embolsado. Q/0		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/0				O/0	FECHA	O/0	ACCIONES							O/0
11-2-911	85,25	<b>4 POR 100 PERPETUO.—A) contado.</b>				20-11-913	459,50	Banco de España.....	500					456,00	
21-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				18-11-913	298,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500					295,00	
1-8-912	84,85	> E, de 25.000				20-11-913	221,50	Banco Hipotecario de España..	500						
15-10-912	83,70	> D, de 12.500				13-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250						
28-1-912	80,80	> C, de 5.000				20-11-913	130,00	Banco Hispano-American....	500						
14-11-912	85,20	> B, de 2.500				20-11-913	128,50	Banco Español de Crédito....	250						
18-10-912	85,00	> A, de 500				19-11-913	252,00	Unión Española de Explosivos.	100					253,00	
18-10-912	85,00	> H, de 200				19-11-913	48,00	Socied. Gral. Aunc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	600					43,25 y 43,00	
11-8-912	84,85	> G, de 100				20-11-913	12,50	> > > Ordinarias.	500					12,50	
		En diferentes series.....				30-10-913	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>				30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500						
20-11-913	78,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		78,80, 85 y 90		28-10-913	77,50	Unión Alacoblera Española...	500						
20-11-913	79,20	> E, de 25.000		79,10		31-7-910	99,50	C.º Gral. Mao. <sup>a</sup> de Electricidad.	100						
20-11-913	80,50	> D, de 12.500		80,50, 40 y 45		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500						
20-11-913	82,50	> C, de 5.000		82,50 y 40		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500						
20-11-913	82,80	> B, de 2.500		82,80		12-11-913	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					469 (pts. ac.)	
20-11-913	88,45	> A, de 500		88,30		5-11-913	498,00	Idem Norte de España.....	475					490 (pts. ac.)	
19-11-913	86,00	> H, de 200		85,50		20-11-913	445,00	B.º Español del Río de la Plata.						445 y 444,50	
19-11-913	86,00	> G, de 100		85,50											
27-10-913	81,95	En diferentes series.....													
		<b>A plazo,</b>													
19-11-913	79,00	Fin corriente.....		78,85		20-11-913	97,80	<b>OBLIGACIONES</b>							
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				29-8-913	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500						
19-11-913	80,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.	500						
20-11-913	81,00	> D, de 12.500				10-5-910	89,00	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500						
18-11-913	81,00	> C, de 5.000				21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500						
20-11-913	81,00	> B, de 2.500				19-11-913	102,00	Mediodía de Madrid.....	500						
20-11-913	81,00	> A, de 500				5-11-908	97,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ávila. Serie A.	500						
18-11-913	91,25	En diferentes series.....				17-11-913	87,85	Idem fd., id. id..... > B.	500						
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				13-11-913	77,00	Idem fd., id. id..... > C.	500						
		<b>A) contado.</b>				13-11-913	75,25	Idem Norte de España. Emission 1º Enero 1905.							
20-11-913	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				13-11-913	78,00	1.ª serie.	475						
20-11-913	98,35	> E, de 25.000		98,35		13-11-913	74,75	2.ª serie.	475						
20-11-913	98,50	> D, de 12.500		98,60 y 50		13-11-913	71,00	3.ª serie.	475						
20-11-913	99,00	> C, de 5.000		98,90, 99,00 y 98,95		20-11-913	93,00	4.ª serie.	475						
20-11-913	99,00	> B, de 2.500		98,90 y 99,00		13-11-913	93,00	5.ª serie.	500						
20-11-913	99,50	> A, de 500		99,50 y 25				Avantamiento de Madrid.							
20-11-913	99,00	En diferentes series.....		99,00		16-10-912	83,25	Obligaciones.....	100						
		<b>Des-embolsado.</b>						Idem por resultados.	500						
		<b>O/0</b>						Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500						
		<b>O/0</b>						Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.	500						
		<b>O/0</b>						Diputación provincial de Madrid.	500						
		<b>O/0</b>						Obligaciones.....	000						

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.
Idem fin corriente.
Idem fin próximo.
Carteras del 4 por 100 amortizable.
5 por 100 amortizable.
Acciones del Banco de España.
Idem del Banco Hipotecario.
Idem de la Arrendataria do Tabaco.
Azucareras.—Preferentes.
Idem ordinarias.
Cédulas del Banco Hipotecario.

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

<i>Paris, &amp; la vista, total.....</i>	225.010
<i>Cambio medic.....</i>	106,45
<b>LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS</b>	
<i>Luxdres, &amp; la vista, total.....</i>	0.000
<i>Cambio medio.....</i>	00,00

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Noviembre de 1913.

Persiste, aunque más débil, el anticiclón de estos días, cuyo centro se halla sobre nuestra península. Hacia la entrada del Canal de la Mancha aparece un mínimo (762 milímetros) que produce mar gruesa en toda esa región y que es secundario de la importante borrasca que atraviesa por el Norte de las islas británicas. En España el tiempo se mantiene bueno aunque con el cielo nuboso en casi todas las regiones y nubes en la

Mazeta Central. Los vientos soplan débiles de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fue de 31 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger:

Existe un centro de presiones débiles relativas (761 milímetros) en la entrada del Canal de la Mancha secundario de la

borrasca que pasa por Islandia (748 milímetros). Subsiste un anticiclón (772 milímetros) en la península ibérica. El mar está ligeramente agitado en el Cantábrico y hay mar gruesa en las costas de Inglaterra y Oeste de Francia. Es probable que empeore el estado del mar en el Cantábrico. Levante en el Estrecho.

NOTA: Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 21 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Horas.	Barómetro. en mm y 80°.	Tem- pera- tura en °C.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 9 a 9			
0	713.15	7.1	82	Calma ..	0—Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,9
5	712.70	5.3	95	NNE .....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 5,3
8	712.50	6.9	99	Calma ..	0—Calma.....	>	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,0
12	712.38	8.9	87	NNE.....	0—Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
16	711.62	9.3	88	Calma ..	0—Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 106
20	711.96	6.4	98	Idem....	0—Idem.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA

Juramento de oposiciones a plazas de Oficiales de cuarta clase.

El día 1º de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, comenzarán en el local que ocupa la Dirección General de Aduanas, calle de Los Madrazo, número 28, los ejercicios de oposición de los opositores funcionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Vocal Secretario, Juan Roldán y Martínez.

## SUBASTAS

## Jefatura Administrativa Militar de Ecija.

El Jefe administrativo de la Plaza de Ecija.

Hacer saber: Que dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares, para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en esta Plaza, durante un año y tres meses más, si así convinieren á los intereses del Estado; se convoca con el presente anuncio á una pública y primera subasta, que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo, á las diez horas, en la Jefatura administrativa de la Plaza, sita en esta ciudad, calle Marqués de la Cueva, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, todos los días no fijados, desde las nueve hasta las doce horas, y que por su mucha extensión no se publican, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo

que al final de esto anuncio se inserta, y deberán ser extendidas en papel sellado de la clase onza, de una peseta, sin enmienda ni raspadura, á menos que estén salvadas debidamente por los oferentes.

Dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal de subastas que se designe, con asistencia de Notario, y será presidida por el Jefe administrativo de la Plaza, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados; para el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á una licitación por paja á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas.

Adjudicándose al que mejore más la suya, y caso de subvistir la igualdad, se determinará por sorteo la adquisición del servicio.

Los oferentes que no sean apoderados deberán exhibir el poder otorgado á su favor ante Notario, indicándolo en este caso con la antelínea en su proposición, y acompañar asimismo la cédula personal y recibo de la Contribución industrial del podedorante, por el concepto que comparezca.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Protocolización á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de ser tipo en el acto de la subasta son: pao, á 24 céntimos de peseta ración; cebada, á una peseta 10 céntimos ración ordinaria; y paja, á 36 céntimos la ración reglamentaria.

La garantía para poder tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de lo calculado como suministro probable durante el tiempo por el que se contrate el servicio, y teniendo por base los precios límites prolijados, establecidos á 2499 pesetas con 90 céntimos.

Ecija, 19 de Noviembre de 1913.—Por indisposición, Eladio Ramírez.

## Modelo de proposición.

D. N. N. domiciliado en ..., provincia de ... calle ... 4 ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., referente á subasta origen de este anuncio, y de los pliegos de condiciones que en él mismo se incluyen, se compromete y obliga con arreglo y sujeción á las cláusulas establecidas en los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

La ración de pan de 690 gramos, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

La cebada de cebada de cuatro kilogramos, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

La ración de pao de seis kilogramos, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido la carta de pago del depósito hecho en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de ésta en la Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente á ... pesetas ... (en letra), su cédula personal ó pasaporte de extranjería en su caso, ó poder notarial, también en su caso, y recibo de la Contribución industrial del último trimestre, según el concepto en que comparecen.

(Fecha y firma del proponente.)

S-926

## Artillería.—Fábrica de pólvoras y explosivos.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el local denominado Refugio, de esta Plaza, ante el Tribunal de subasta de este establecimiento, formado con elección al vigente Reglamento de contratación para los as-

folios del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica a esta fábrica, por el plazo de diez años, en la cantidad de 160 KW, como mínimo de las siete a las diecisiete de cada día, y de 73,6 de las dieciocho a las siete, incluso los festivos, ampliable ese suministro hasta 184 KW, permanentes en los días laborables y bajo las condiciones técnicas y legales que expresan los respectivos pliegos, los que estarán de manifiesto en las oficinas del citado edificio Refino, para que los conozca el público, todos los días laborables, de nueve a once.

Lo que se anuncia para que llegue al conocimiento de todos aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones sin enmienda alguna, suscriptas en papel sellado de la clase undécima (una pestaña), ajustadas en su redacción al modelo que a continuación se estampa, las que irán acompañadas del resguardo o carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total de una anualidad del servicio a que se refiere la oferta, en cuyo documento ha de constar que el citado depósito de garantía se constituye a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta (1).

Para el caso en que dos ó más proposiciones resulten iguales, se previene, que en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firma da y rubricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antelación y presentación del poder debidamente legalizado.

Granada, 18 de Noviembre de 1913.—El Coronel Director, Jerónimo Martel.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en (pueblo), calle de ..., número ..., exterrado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID, y en el ... del Boletín Oficial de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos al suministro de energía eléctrica por el plazo de diez años, á la Fábrica de polvos y explosivos de esta capital, se compromete y obliga á suministrar, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, la energía eléctrica á (tantas) pesetas el KW. hora.

Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de (tantas pesetas) (todo en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución Industrial (6 certificado á que se refiere la nota (1)).

(Fecha y firma del proponente.)

S—924

(1) Si el licitador no fuere contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Agencia ejecutiva de la zona de El Viso.

#### Contribución rústica.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de acreditación instaurado contra D. Miguel Prieto Fustel, se ha dictado, con fecha 15 de Octubre, la siguiente:

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Miguel Prieto Fustel, procederá al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se ceñirá el día 25 de los corrientes, á las diez horas, en Illescas, ante el Notario de turno de dicho localidad.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriéndole á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y remitiéndose á D. Miguel Prieto Fustel, de paradero desconocido, la anterior providencia, se le notifica en forma como se tiene acordado.

El Viso, 6 de Noviembre de 1913.—El Agente, Fernández O. t. P—5099

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Escalona (Toledo).

#### Contribución rústica.—Varios años.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aque llos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Pedro Montero Reijo, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se le notifica en la forma que dispone la instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—5084

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Francisco Silván Hernández, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se le notifica en la forma que dispone la instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—5085

#### Contribución rústica.—Años 1898-09, 901 y 1903.

D. Pedro Casado Terroba, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instauro contra D. Francisco Silván Hernández, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Silván Hernández sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al Castillo del palacio, Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, avisando, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anuncia, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienos trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra, en este término, al sitio del Revertón, de caber 200 espas, una higuera y 11 olivos; Hadas: por Nogalte, con Antonio Gutiérrez; Siliente, Pascual Romo; Este, con el omnino, y por Oeste, Sebastián Corral; capitalizada y valorada en 475 pesos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las flojas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan romatar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicado,

ário á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de depósitos.

Almorox á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.—  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5092

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Montero Recio, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Pedro Montero Recio sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-  
lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trábanos, y á cuya ensajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término, al sitio de los Embrales, de caber 12 fanegas; capitalizada y valorada en 960 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están dñ manifestado en esta finca hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si se hace ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Almorox, 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.—  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5093

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gregorio Lucorral del Cerar, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Gregorio Lucorral del Cerar sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trábanos y á cuya ensajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una villa en este término, al sitio de la Dehesilla, de caber 3.500 cepas; valorada y capitalizada en 1.450 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están dñ manifestado en esta finca hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si se hace ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Almorox, 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.—  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5094

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Mariano Torralba S. r., de paradero desconocido, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido D. Mariano Tertilla S. r. en la anterior providencia, se la notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5086

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho el heredero de D. Eustaquio Oñállar, de paradero desconocido, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes. Se acuerda la ensajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido el heredero de D. Eustaquio Oñállar en la anterior providencia, se la notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5087

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Juan Jaro Montero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Juan Jaro Montero, como deudor, la anterior providencia, en la forma prece, ts. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Almorox á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1918.—  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5088

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos

por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, a las diez, siendo posura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendida D.<sup>r</sup> Gregorio Zamorano del Cázar, de paradero desconocido, en la anterior providencia, se lo notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Almorox a 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5098

#### Agencia ejecutiva de la zona de Pinarejo.

D. Manuel López Garrofa, Recaudador Auxiliar por Contribuciones en los pueblos de Santa María del Campo y el de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra el Excelentísimo señor Marqués de Montesa, por débitos de Contribución territorial, de que ya conoce por notificaciones anteriores, procedentes del pueblo de Santa María del Campo, que por no tener ninguna clase de bienes en dicho pueblo, se procedió con fecha 10 del corriente, al embargo de los inmuebles que amillara en el término municipal de Pinarejo, habiendo dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el Excmo. señor Marqués de Montesa, los desembolsos que constan en este expediente, procedéase a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en quélos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento a lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarso en la subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes cuya enajenación se intenta radican todos en el término municipal del pueblo de la fecha, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, determinándose como sigue:

Una tierra, en el paraje denominado El Escobar, de caber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas 86 áreas y 34 centíreas; Linda: por Saliente y Norte, D. Manuel Melgarro; Mediódia, D. Francisco Ballinchón, y Poniente, D. Salvador Ortega; valorada para la subasta en 1.843 pesetas y 80 céntimos.

Otra en el paraje denominado Lucha, de caber siete fanegas y siete cuadras, equivalentes a cuatro hectáreas 88 áreas y 29 centíreas; Linda: por Saliente, don Francisco Ballinchón; Mediódia, Timoteo González; Poniente, D. Salvador Ortega, y Norte, D. Miguel Peralt; valorada para la subasta en 1.017 pesetas y 60 céntimos.

2.<sup>o</sup> Que el deudor pueda liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles dichos, estén de manifiesto en esta Oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta,

ta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica y anuncia la subasta por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea anunciado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción.

Pinarejo, 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Manuel López. P—5089

#### Relación que se cita.

Número.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIOS	DÉBITOS		RECARGO	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.		
258	Benito Mastache Rodríguez.....	Santiso.....	2,20	0,33		2,53
3.990	Ramón Parajus Bande.....	Abragán.....	1,51	0,22		1,73
1.139	José Pasciuro Otero.....	Vilaronte.....	5,60	0,84		6,44
1.141	Benito Rodríguez López.....	Idem.....	1,72	0,25		1,97
			TOTAL.....	11,03	1,64	12,67

Y a los efectos del cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 (art. 142) consignando que dichos deudores, para el ejercicio anterior, figura reportemente en los débitos del corriente año y anteriores, hasta el 1910 inclusive, expido a continuación su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Almorox, 27 de Octubre de 1913.—Urnio Espejo. P—5040

#### Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución rústica. — Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente

«Providencia.—No habiendo sido presentado el título de esta subasta, se adjuntan a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en esta expediente a D. Juan José Morata, deudor por el concepto de Rústica.»

Y refiriéndose a D. Juan José Morata Pirazo, la anterior providencia, se lo notifica para su conocimiento.

Villanueva, 16 de Octubre de 1913.—El Agente. P—6602

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

**RELACIÓN de los nombramientos de Maestros interinos expedidos por el Rectorado, para atender á urgentes necesidades del servicio en las Escuelas del distrito Universitario.**

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADO	FECHA del nombramiento.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADO	FECHA del nombramiento.
<b>Provincia de Álava.</b>					
D. Macario Monodero Morino..	Guzo San Millán.	4 Nov. 1913.	D. <sup>a</sup> María de los Milagros Ba-	Cigales .....	27 Oct. 1913.
D. Vicente Fernández de Cas-	Santa Eulalia.....	Idem.	D. Fructuoso Miguel.....	La Unión de Cam-	4 Nov. 1913.
tilla.....	Atauri.....	Idem.	D. Marcelo del Arroyo González	Canillas de Esgue-va.....	Idem.
D. Clemente García y García..	Berganzo .....	Idem.			
D. Vicente Martínez Díez.....	Corres.....	Idem.			
D. <sup>a</sup> María Candelas González y	Nacarrete.....	10 Idem.			
González.....					
D. Pedro Ortiz y Campo.....					
<b>Provincia de Valladolid.</b>					
D. Macario Monodero Morino..	Guzo San Millán.	4 Nov. 1913.	D. <sup>a</sup> María de los Milagros Ba-	Cigales .....	27 Oct. 1913.
D. Vicente Fernández de Cas-	Santa Eulalia.....	Idem.	D. Fructuoso Miguel.....	La Unión de Cam-	4 Nov. 1913.
tilla.....	Atauri.....	Idem.	D. Marcelo del Arroyo González	Canillas de Esgue-va.....	Idem.
D. Clemente García y García..	Berganzo .....	Idem.			
D. Vicente Martínez Díez.....	Corres.....	Idem.			
D. <sup>a</sup> María Candelas González y	Nacarrete.....	10 Idem.			
González.....					
D. Pedro Ortiz y Campo.....					
<b>Provincia de Vizcaya.</b>					
D. Agapito Rodríguez González.	Cardona Jiméno ..	4 Nov. 1913.	D. Acacio Carbajo Sainz.....	Barakaldo .....	20 Oct. 1913.
D. Isaac Granda y Granda.....	Nebrería .....	Idem.	D. Marín Carbajo Sainz.....	Idem .....	Idem.
D. Gregorio Rodríguez Garofa..	Llanillo de Valde		D. Pablo Rodríguez Ayala .....	Jemón .....	Idem.
D. Juan José de Andrés Arribas.	Juelo .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Sera Noriega de la Villa .....	Bilbao .....	Idem.
D. Segundo Mijangos Garofa ..	Hermosilla .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Eligenia Puertas Raedo .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Adelaida Saiz Moral.....	Burgos (beneficio- cia) .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Humbelina Huralde Gil .....	Mundaka .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Albina Oñate Fernández..	Rewillalcón .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Adela Quiraut Masía .....	Bermeo .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Josefa Saiz Gil.....	Sarracín .....	Idem.	D. Telesforo López de Guereim .....	Bilbao .....	4 Nov. 1913.
	Argomedo .....	Idem.	D. Acacio Carbajo Sainz .....	Idem .....	Idem.
<b>Provincia de Guipúzcoa.</b>					
D. <sup>a</sup> Dolores Díez de la Gola ..	Andosin .....	20 Oct. 1913.	D. Marín Carbajo Sainz .....	Idem .....	Idem.
D. Miguel Sánchez Raboso ..	Belsuza .....	4 Nov. 1913.	D. Antonio Arce Ordóñez .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Juana García Fernández ..	San Sebastián .....	Idem.	D. Bruno Miguel Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Fiorenza Luis Carande ..	Lazcano .....	10 Idem.	D. Félix M. Rodríguez y Villas .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Natividad Hernández Tran- que .....	Pasajes de S. Juan.	Idem.	D. Cándido Urquijo y Jáuregu .....	Idem .....	Idem.
			D. Ramón Quintanilla Caba	Ilergo .....	Idem.
<b>Provincia de Palencia.</b>			Ilergo .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Colza Merino Marcos ..	Carrilón de los		D. Julio Aguirre Lasarte .....	Idem .....	Idem.
	Condes .....	27 Oct. 1913.	D. Emiliano Serrano y Con-	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> María del Amparo Caballero	Zoritz del Páramo .....	Idem.	treras .....	Idem .....	Idem.
y Otero .....	Resoba .....	4 Nov. 1913.	D. Constancio de Castro Val- buena .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Cecilia Vicente Garreta ..	Antiguedad .....	Idem.	D. Eliseo Díez Palomero .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> María Esperanza Sanz Calvo			D. Vicente Jiménez Gueñedo .....	Idem .....	Idem.
			D. Nicasio López de Luzuriaga .....	Idem .....	Idem.
<b>Provincia de Santander.</b>			D. Dacto Molina González .....	Idem .....	Idem.
D. Felipe Martínez Ruiz .....	Villaverde de Pon		D. Gregorio Renz Lafuente .....	Idem .....	Idem.
	toner .....	20 Oct. 1913.	D. Hilario Núñez Vicente .....	Ondárroa .....	Idem.
D. Santiago López y López ..	Rudagüera .....	Idem.	D. Eliaso Pinto Farranz .....	Múgica .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Juliana González Sámano ..	Valdecilla .....	22 Idem.	D. <sup>a</sup> Adela Donrosoro y Jubera .....	Bilbao .....	Idem.
D. Nicolás García y García ..	Colindres .....	27 Idem.	D. <sup>a</sup> María del Rosario de Lan- daburu y Madarija .....	Idem .....	Idem.
D. Santiago López y López ..	Santander .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Juana de Elordi Rodoyet .....	Idem .....	Idem.
D. <sup>a</sup> Primo Gregorio Roldán ..	Ousto .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Mercedes Aragón Fradera .....	Idem .....	Idem.
D. Marcos Mata Corgaya .....	Rudagüera .....	4 N.v. 1913.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Solá y		
D. <sup>a</sup> Ofelia Castro Martínez ..	Vega de Pak .....	Idem.	Garriga .....		
D. <sup>a</sup> Severina García Gutiérrez ..	Ocasunaria .....	Idem.	D. <sup>a</sup> Josefina Ortiz del Pueyo .....		
			D. <sup>a</sup> María Guadalupe González		
			Naseda .....		
			D. <sup>a</sup> Rita López Arbina .....		
			D. <sup>a</sup> Julia Verano y Llaguno .....		
			D. <sup>a</sup> Teodora Cassús Ledesma .....		
			D. <sup>a</sup> Pilar Martínez Salinas .....		
			D. <sup>a</sup> Basilia de Onzuetu y Lan-		
			deta .....		
			D. Juventín Pérez Soto .....		
			D. Pablo Núñez y Ortega .....		
			D. <sup>a</sup> Teófila Nolda y Blanco .....		
			D. <sup>a</sup> Ceferina Ipíña y Echevarría .....		
			D. <sup>a</sup> Manuela Pérez Elorriaga .....		
			D. Eustasio Villalba González .....		
			D. <sup>a</sup> María Mercedes Izquierdo		
			y Rodero .....		
			D. <sup>a</sup> Margarita Lara Rodríguez .....		
			Beracaldo .....		
			Axpe y Marzana .....		

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á Escuelas nacionales de niños y de niñas y párculos en turno libre.

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Octubre próximo pasado, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian para su

provisión en propiedad por el turno de oposición libre, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 25 plazas para Maestras y otras 25 para Maestros, asignadas por dicha Real orden, el expresado turno, y

que existen vacantes en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito Universitario que se expresan a continuación:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo anual. — Plazas.	Sueldo... de provisión. — Pesetas.
-----------	--------	------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------------------------------------

Escuelas nacionales de niños.

Sevilla.....	Córdoba del Río.....	Niños.....	Auxiliar.....	625	1.000
Idem.....	Coronil.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Arshal.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	El Pedroso.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Gilesa.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Cabezas de San Juan.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Pillas.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Puebla de los Infantes.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Aznalcollar.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Los Barrios.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Olvera.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Vejer de la Frontera.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Córdoba.....	Bémez.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Huelva.....	Almonte.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Villalba del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Bellullos del Condado.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Isla Cristina.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Ayamonte.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Badajoz.....	Fuente de Cantos.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Salvatierra de los Barros.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Olivar de Jerez.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Bienvenida.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Higuera la Real.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000

Escuelas nacionales de niñas.

Sevilla.....	Lora del Río.....	Niñas.....	Auxiliar.....	625	1.000
Idem.....	Estepa.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Pruna.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Alaña.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	El Madroño.....	Idem.....	Maestra.....	625	1.000
Cádiz.....	Los Barrios.....	Idem.....	Auxiliar.....	625	1.000
Idem.....	Luque.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Benamejí.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Bémez.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Dolores Moncada.....	Idem.....	Párculos.....	625	1.000
Huelva.....	Nerva.....	Idem.....	Niñas.....	625	1.000
Idem.....	Bellullos del Condado.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Puebla de Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Villalba del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Trigueros.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Badajoz.....	Higuera la Real.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Talarrubias.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Campanario.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Medina de las Torres.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Olivar de Jerez.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Fregenal de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Bienvenida.....	Idem.....	Idem.....	625	1.000
Idem.....	Garlitos.....	Idem.....	Maestra.....	625	1.000

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintiún

años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de revisión.

Los anteriores requisitos se justifican con las certificaciones correspondientes en forma legal expedidas por el Registro Civil, Registro de Penados y rebeldes y Escuela Normal ó Establecimiento donde el interesado hubiera hecho los estudios, pudiendo sustituirse esta última con el título académico ó testimonio notarial del mismo, ú hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando la cédula personal corriente, sus instantáneas, acompañadas de los documentos justificativos de los expresados requisitos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

**TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS**

Presidente.

Sr. D. Manuel Bernál y Jiménez Trejo, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. José Moya Córdoba, Profesor de Escuela Normal.

Sr. D. José María del Campo y Aranda, Maestro de Escuela Nacional de esta capital.

Sr. D. Manuel Domínguez Santaella, Maestro de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. José Muñoz Morón, Sacerdote.

**SUPLENTES**

Presidente.

Sr. D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

Sr. D. Jenaro Calatayud Bonmatí, Profesor de Escuela Normal.

Sr. D. José Morte Molina, Maestro de Escuela Nacional de la capital.

Sr. D. Antonio Pesquero Mensa, Maestro de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. Antonio Ruiz de Vargas Muñoz, Sacerdote.

**TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS**

Presidente.

Sr. D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.<sup>a</sup> Estervina Magariño y Miret, Profesora de Escuela Normal.

Sra. D.<sup>a</sup> Filomona Perca Núñez, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Luanco García, Maestra de Escuela Nacional del distrito.

Ilmo. Sr. D. Aureliano Sevillano y Moro, Sacerdote.

**SUPLENTES**

Presidente.

Sr. D. Federico Relimpio y Ortega, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.<sup>a</sup> Enriqueta Muñoz y Peña, Profesora de Escuela Normal.

Sra. D.<sup>a</sup> Carlota Lucena Zambrano, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Rosario López García, Maestra de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. Ismael Delgado Rasco, Sacerdote. Sevilla, 14 de Noviembre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés. P-6018

**Agencia ej. utilva  
del pueblo de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que trámite contra D. Pedro Cabrera Castro, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya se tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado del acto que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Juan Calvo Palomares por abrir el tipo legal con respecto á las fincas segunda y tercera de los anuncios, toda vez que ofrece por ellas la cantidad de 59,94 pesetas, adjudicándose dichas flotas á este licitador con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y no habiendo habido licitadores para las fincas primera y cuarta de los anuncios, quedan éstas adjudicadas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda licitación, según dispone el artículo 108 de dicha Instrucción.

»Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes.»

**Detalle de las fincas adjudicadas á la Hacienda pública.**

Finca primera de los anuncios, situada en el paraje Fuente de Santa Ana, de caber dos cílemines, adjudicada por el valor de 98 céntimos.

Finca cuarta de los anuncios, situada en el paraje Quintanarejos Bajos, de caber dos cílemines, adjudicada por 1,34 pesetas.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por

medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la expresa Instrucción.

San Clemente, 23 de Octubre de 1913.  
El Agente, Alfonso Gosálbez.

P-6010

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Junta Administradora  
de la Bolsa de Madrid.**

Los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias, segunda serie, de la Bolsa de Madrid, se servirán presentarlas en la Secretaría de la misma, sita en la planta baja de la Bolsa de Comercio, todos los días laborables, desde el día 24 del corriente, de dos y media á cuatro y media de la tarde, bajo facturas duplicadas que se facilitarán en dicha Secretaría, al objeto de adicionar á las mismas la correspondiente hoja de cupones del número 41 al 60 inclusive.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Braulio Larrabide.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Monjardín.

X-2183